

RESOLUCION N° 327 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

03 FEB. 2017.

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24792, de fecha 18 de enero del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de enero del 2017;
3. Resolución Exenta N° 1613287532 de fecha 05 de agosto de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Cesión de Patente Comercial Rol 2-746250 de fecha 03 de enero de 2017, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín de fecha 03 de enero de 2017;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-746250**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 450**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE ABARROTÉS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL LOYOLA S.P.A., Rut. N° 76.416.287-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente Comercial Rol 2-746250, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola de fecha 03 de enero del 2017.
- 2º **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° **2-746250**, a nombre de **COMERCIAL LOYOLA S.P.A., Rut.: 76.416.287-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 450**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE ABARROTÉS, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/dg
01/02/2017



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE